



oportuno; y qd la arado mil quinientos veinte
 & doce duros en el año de mil ochocientos veinte
 se entregado al tesoro no nombrado p. lo dipu
 tacion p. la recaudacion del fondo de los sitos
 se haga presente al D. Director del Fondo del
 al herino, q. la expre aduanca dada el po
 tener fue gerencia de p. Tho tesoro nombrado
 p. la recaudacion del fondo de este ramo
 qd. la Junta del indicado año nunca pudo
 solventar q. la cantidad sino q. del fondo
 qd p. cargo concepto se reclamaba y qd la
 falta se expusieron del mencionado tesoro
 qd no haber venido del legítimo fondo qd
 percibio no ha de causar perjuicio a la d.
 indicacion de la expuesta Junta, p. qd la
 misma en consideracion qd queda ejecutado
 se riva previa qd se pague abu su pago
 do. Y en vista de todo acordó el Hto. reca
 dador en la propuesta de acuerdo echo
 p. la comision sobre cada sanguina de Herold,
 y Arrendante de tienda, p. un demas
 modo en la indicacion p. el Peronero, me
 diante qd tiene en consideracion qd el
 Artículo de Lienzo y Ropas se acuerde
 p. el dote y armamento de los voluntarios
 Realizar a este Hto. qd en el primero
 anulado, y el segundo supuesto se cobre
 lo qd mandado no se acuerde a rendir qd